



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ceendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso verbal, para resolver sobre escritos allegados por la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de julio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ
SANTIAGO MERA LUGO
EILYN LUGO QUIÑONEZ
DEMANDADO: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A
HDI SEGUROS S.A
CESAR ATANAEL HERNANDEZ
RADICACION: **76001-31-03-012-2023-00083-00**

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado correo allegado, observa la instancia que la parte actora informa sobre la notificación de los demandados **TRANSPORTES VELASQUEZ, HDI SEGUROS S.A.**

También aportan notificación del sr. **CESAR ATANAEL HERNANDEZ** mediante correo a la dirección electrónica notificaciones@vcastilloabogados.com; amparados en escrito mediante el cual informan que la Dra. **VANESSA CASTILLO VELASQUEZ, & ABOGADOS SAS** actuaran en representación de los demandados **TRANSPORTES VELASQUEZ** y **CESAR ATANAEL HERNANDEZ**, cuya notificación debería hacerse al correo citado.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por noticiados a los demandados **TRANSPORTES VELASQUEZ S.A y HDI SEGUROS S.A** a partir del 24 de mayo de 2023.

SEGUNDO: SE ABSTIENE el despacho de tener por notificado al sr. **CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO**, en la forma solicitada por la parte demandante, en razón a que dicha dirección electrónica no ha sido suministrada al expediente como correspondiente al citado demandado, dado que en la demanda se manifestó desconocer la misma; adicional a ello se indica que la misma pertenece a un profesional del derecho, de quien no aparecen dentro del proceso poder alguno que la faculte para representar al citado demandado.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que efectúe la notificación en debida forma respecto del demandado **CESAR ATANAEL HERNANDEZ**, y se sirva aportar constancia que



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

transmite el iniciador, (acorde a lo indicado en el Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022), respecto del acuse de recibo Y/o lectura del mensaje de datos mediante el cual se efectúa la notificación de la existencia del presente proceso y de la información que remite.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189385911dfaebd8eb1bb7e134a7a4c6d009b279303c84cea19b39d1486ff8c7**

Documento generado en 11/07/2023 11:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>